



Deinte maravedis.

**SELLO QVARTO. VEYNTE
MARAVEDIS, ANQUE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
DOS.**

y autorizada y concurso, combidaran tambien ala Tropa que
hay en esta Villa en lamisma forma que en igual ocasion
no se ha executado en el año pasado xcccxxvii y cuenta
y muer con igual motivo y razon. Lo que se dispone para el día ferido
Infancia, lo que se disponga para el día ferido
querera, el Domingo a fin de que se ocite la corru
memoria a los fides

Exe. el Cabal. tubo presente el Expediente que ve esta tratanda
de *Exe. Pedro* sobre cinco y medio. Cuanta cantidad subministrada a los
Carreno propios desta Villa ad *Don Joseph Carreno* y ad *Don Pedro An-*
tonio Marin de *Alfocea* Pres. de Comission que fueron
nombrados con cierta Comision sobre el engarce de
la Villa de la *Grma* Cruz que se tenia en esta Villa,
y se comiso y practico en la Corte de Madrid, con otros
engarces, y mediante haverse confiado Comision para
el Regim^{to} yolicias de este Expediente, que pende ante
el *Gov. Genl.* de *Castilla*, al *Don D. Antonio* del
gaxer *Don* de la misma Villa, se acordó para el caso
de ausencia, ocupar de fermedad se confiera igual Co
mision al *Don D. Joaquin* de *Reyes* Jovando, de excep
al *Don D. Thomas* de *Mata* quembras al *Don D. Pedro*
Lopez *Ortiz*

Cuentas / *Don* *Jerome* las Cuentas dadas por *Don* *Cesario* de *Mata* *Adm.*
Mane / nombrado para esta Villa para los abastos de las especies
de *Carreno*, y mucho, compra de otras especies, y percepcion de
su rendimiento; y se acordó para el tanto de lo
mismo, abastos, y con lo que expone a traigan a este *Asun-*
tamento.

